

Bogotá DC., 25 de octubre de 2023.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DRA. LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALES
Directora de Intervención Judicial
Ciudad

PROCESO: PROCESO DE INTERVENCION JUDICIAL
SOCIEDAD: CALCAPITAL S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTRO INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES, HABERES, NEGOCIOS Y PATRIMONIO
REF: REMISIÓN REPORTES - DECRETO 65 DE 2020. RESOLUCIÓN 2020-01-113666 DE 24 DE MARZO DE 2020.ARTS. 21 Y 22.
EXP: 107769

MARIA BERENICE MAZO ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.028.527, en condición de Agente Interventora de CALCAPITAL S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTRO, me permito por medio del presente memorial presentar los reportes ordenados por el Decreto 065 de 2020 y Resolución 2020-01-113666 de 24 de marzo de 2020, Artículos 21 y 22, en los siguientes términos:

1. ARTÍCULO 21. Reporte inicial en intervención bajo medida de toma de posesión.

1. En virtud de lo consagrado en el literal a) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, el día 31 de enero de 2013 se publicó aviso en el diario de amplia circulación nacional "La República", el cual, además, también fue publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades y en el blog del proceso de intervención: Calcapital SAS/Bermaz, informando sobre la intervención de las entidades y personas naturales de que aquí se trata, convocando a quienes se pudieren creer con derecho a reclamar sumas de dinero entregadas a las personas naturales y/o jurídicas intervenidas tal como se evidencia con memorial 2023-01-052330.

2. Con memorial 2023-01-052330 se evidencia prueba de envío de oficios a Alcaldías, Juzgados, entidades financieras y/o oficinas de registro, informando del inicio del proceso y orden de aprehensión de dineros en efectivo, en los términos de los artículos 8 y 9.5 del Decreto Ley 4334 de 2008. Ver anexos del radicado.

3. La póliza suscrita para amparar el cumplimiento de mis funciones, fue allegada con memorial 2023-01-049005 de 1 de febrero de 2023 y admitida por el Juez del proceso, mediante Auto 2023-01-058252 de 7 de febrero de 2023.

2. ARTÍCULO 22. Segundo Reporte de Intervención como medida de toma de Posesión

1. Expedición de la providencia inicial con la decisión de las reclamaciones aceptadas (Decisión No. 1):

La Decisión No. 1 fue radicada en el Despacho con el No. 2023-01-113901 del pasado 2 de marzo de 2023, publicada en la página web de la Superintendencia de Sociedades y en el blog del proceso de intervención: Calcapital SAS/Bermaz, la evidencia de publicación fue radicada con el No 2023-01-595349 el 24 de julio de 2023

2. La relación de las reclamaciones presentadas por los afectados, discriminando el nombre, identificación, dirección electrónica y/o datos de contacto y los valores reclamados, en los términos de los literales b) y c) del artículo 10 del Decreto Ley 4334 de 2008:

En la Decisión No. 1 la Agente Interventora resolvió:

(...) SEGUNDO. - RECONOCER de forma temporánea como afectadas a 53 personas afectadas por el valor que se relaciona a continuación:

RECLAMACIONES TEMPORANEAS					
Item	Nombre completo	No. de identificación	Correo electrónico	Suma entregada o captada	No. de Telefono
1	Edgar Eduardo González Mora	80746391	edwardgonzalez118@gmail.com	15.000.000	3182582959
2	Bárbara Ruíz Sativa	23595839	rocitaperez34@gmail.com	39.000.000	3102815951
3	Aida Lucely Herrera Moreno	1057583352	alherrera8_moreno@hotmail.com	20.000.000	3157052233
4	Diana Marcela Pérez Prieto	1057591342	dmperez01@hotmail.com	15.000.000	3204755913
5	Karen Johanna Mejia Fonseca - Sneider Montaña Mora.	1052411222 - 1053616911	karenmfonseca@hotmail.com - smontanamora@gmail.com	24.000.000	3006222121
6	Aydé Patricia Galvis Ramos	52363411	pgalvis2009@gmail.com	51.000.000	3134477501
7	José Fredy Torres Cuevas	1052392980	josefredy.torres91@gmail.com	55.000.000	3208867462
8	Zoleidy Rincón Rivera	1050200409	rinzole337@gmail.com	25.000.000	3204759621
9	Susana Díaz	24125540	sdiasztobaria@gmail.com	69.000.000	3124018725
10	Bertha Díaz Tobaría	1031126762		54.000.000	3212924780
11	José Jairo Durán (Denunció Fiscalía)	7223828	durangomez1968@gmail.com	50.000.000	3202657602
12	Yoly Sthefany Sandoval Silva	1192749639	saldovalyoly18@gmail.com	10.000.000	3125042143
13	Luis Carlos Saldoval Silva	1052380557	laquesea200@gmail.com	15.000.000	3125042143
14	Karen Dahiana Ramos López	1116555523	kramoslopez7@gmail.com	20.000.000	3125319503
15	Julian David Álvarez López	1053607775	jdalopez@gmail.com	15.000.000	3244948462
16	Libardo Noe Torres Fonseca	1040854	josefredy.torres91@gmail.com	40.000.000	3212191089
17	Marisel León Hernández	33.630.686	sharitochiqui@hotmail.com	38.000.000	3043733658
18	Diana Milena Benavides Gómez	1069261058	iohanabenavides420@gmail.com	15.000.000	3182901677
19	Pablo Emilio Cuta Pérez	1053512208	pablocuta07@hotmail.com	20.000.000	3133708925
20	Cecilia Martínez Martínez	23553410	jorgebaez1976@gmail.com	7.000.000	3125842832
21	Lady Yolima Cely Rincón	1022948582	ladycely0212@hotmail.com	20.000.000	3209562447
22	Juan David Gómez Castro	1052395784	juandag_93@hotmail.com	192.000.000	3167586137
23	Ricardo Moreno	74.371.037	ricardomorenomoreno15@gmail.com	14.000.000	3144639432

24	walter - Jenny Yojanna Sichaca	52.790.803	johana.sichaca@hotmail.com	52.000.000	3124271705
25	Nohemy Baron J.	46683528	baron.nohemy@yahoo.com	15.000.000	3112419673
26	Ines rosalba Parra J.	1.192.714.137	tibaduizarosalba56@gmail.com	15.000.000	3213014122
27	Luis Hernando Tibabuisa Gómez	1.053.512.547	luissherty@gmail.com	30.000.000	3108534917
28	Rafael E. Banda	1.066.720.674	bandarafa@hotmail.com	32.000.000	3118790624
29	Juan Pablo Corredor	1.052.384.925	jpcsdj@gmail.com	13.000.000	3132517107
30	Álvaro de Jesús Patiño Silva	1.53.664.086	skill_to@hotmail.com	20.000.000	3213725514
31	Jubrayth Camila Molano Herrera	1052411942	camilamolano@hotmail.com	15.000.000	3153960946
32	Jose Jhonny Ravelo Velandia	74321855	moscoso-pada@yahoo.com.co	25.000.000	3133762291
33	Hector Gustavo Perez Diaz	9398582	susiki181@hotmail.com	15.000.000	3203517751
34	Edison Arley Monroy Ramirez	1053612792	edisonmonroy524@gmail.com	32.000.000	3164513816
35	Julian Fernando Hernandez	74080672	julianfer82yahoo.es	20.000.000	3202825162
36	Angela Patricia Perez Moreno	53165317	pangelapatriciayahoo.es	16.000.000	3186738699
37	LUIS ANTONIO BAYONA VARGAS	4119149	CAMBAYSAL@GMAIL.COM	15.000.000	3108784484
38	LIDA COHINTA ZAMUDIO CABRERA	52467479	COHINTAZ@HOTMAIL.COM	35.000.000	3177009047
39	ALVARO ANDRES ESPINEL PEDRAZA	4219048	D6303258@UNIMILITAR.EDU.DO	15.000.000	3165287729
40	JEYDY MINI ZAMUDIO CABRERA	52753150	ZAMUDIOCABRERA@GMAIL.COM	20.000.000	3125617961
41	YANEHT CAROLINA CONTRERAS ADAN	46454112	YCARITO_04@YAHOO.ES	22.000.000	3214977008
42	FABIAN FERNEY NIÑO GOMEZ - LUZ MARINA PAREDES AVELLANEDA	1052395351 1054064819	LILIBEL922010@HOTMAIL MAYFER1623@GMAIL.COM	30.000.000	3212792881 3138178573
43	INGRID JOHANA RODRIGUEZ MOJICA	1118551766	RODRIGUEZJOHANAA@GMAIL.COM	15.000.000	3138438721
44	SANDRA BARRERA Y MAURICIO GUERRERO	23.583.025 74.433.356	SANDRABARRERA542A@GMAIL.COM	11.000.000	3222422605 3209784519
45	MIRYAM IMELDA VELANDIA SERRANO	46667782	MIRYAMVELANDIA@GMAIL.COM	17.000.000	3202339721
46	DIANA CAROLINA ROJAS CORREDOR	1058274668		10.000.000	3205742745
47	ROSA YOLANDA GUTIERREZ GUTIERREZ	46670715		15.000.000	3133890043
48	ANA ROSA MONTAÑEZ VARGAS	1049620245	ANAROSA1127@HOTMAIL.COM	20.000.000	3118393435
50	MARIA DEL CARMEN PEÑA APARICIO	1052405612	MAARIDELCARMENPENA.16@GMAIL.COM	10.000.000	3204556576
				1.358.000.000	
49	JOSE JAVIER FONSECA CORREDOR	74379933	JOSEPHJAVIER05@HOTMAIL.ES	13.000.000	3132272769
51	YENNY CAROLINA ACERO SALAMANCA	46457036	YECASECA@GMAIL.COM	25.000.000	3134905036
52	JAIME YECIDT GOMEZ ESTUPIÑAN	74375164	LISSETHGOMEZ0@GMAIL.COM	35.000.000	3214624985
				73.000.000	
53	FREDY HERNANDO MATAMOROS SIERRA	7180421	frytox01@gmail.com	15.000.000	3132308848
				1.446.000.000	

TERCERO. - Reconocer de forma extemporánea y total como afectadas a 3 personas por el valor que se relaciona a continuación:

ALBA ROCIO LOZANO LLANOS	23508791	riciolozano@gmail.com	20.000.000	3204256449
JOSE ALEXANDER HENAO SOTO	5956701	arley8512@yahoo.com		
GLORIA CONSUELO MUÑOZ DE HENAO	24182815	arley8512@yahoo.com	40.000.000	3193702227

YAMID HARLEY HENAO MUÑOZ	4282406	arley8512@yahoo.com		
JULIAN ANDRES OCHOA DIAZ	1002539028	andresochoadiaz2@gmail.com		
ANA GEREALDINE FONSECA CAMARGO	1053611597	yeraldinfonseca27@gmail.com	15.000.000	3193702227
			75.000.000	

CUARTO. - Reconocer de forma extemporánea y parcial como afectada a 1 persona por el valor que se relaciona a continuación:

Nombre completo	No. de identificación	Correo electrónico	Suma entregada o captada	Telefono
MISAELO MORENO MARTINEZ	9636025	MISAELOMORENOMARTINEZ25@GMAIL.COM	20.000.000	3208622444

3. La providencia con la decisión de las reclamaciones aceptadas, rechazadas y valores descontados (Decisión 1), en los términos del literal d) del artículo 10 del Decreto Ley 4334 de 2008:

En la Decisión No. 1 se efectuó el reconocimiento indicado habiendo desconocido al reclamante MISAELO MORENO MARTINEZ la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000) que reclamo por concepto de intereses.

4. La constancia de la publicación del aviso que informe sobre la providencia inicial (Decisión 1), en un diario de amplia circulación nacional, en los términos del literal d) del artículo 10 del Decreto Ley 4334 de 2008.

Para el efecto, se procedió a la publicación del Aviso que informa sobre la providencia inicial, el cual se efectuó en el diario de amplia circulación nacional “La República” el día 3 de marzo de 2023 (radicado 2023-01-595349, en la página web de la Superintendencia de Sociedades y en el blog del proceso de intervención: Calcapital SAS/Bermaz

Respecto de las reclamaciones presentadas en forma extemporánea, se profirió la Decisión No. 2, la cual fue informada al Despacho, con radicado 2023-01—836390 de 19 de octubre de 2023, en la cual se indicó que, desde el 11 de febrero de 2023 hasta el 1 de agosto de 2023, se presentaron 18 afectados que radicaron extemporáneamente reclamaciones por un valor total de \$391.000.000, por tanto, se resolvió:

“(…)” SEGUNDO. - Reconocer como extemporáneas 15 reclamaciones presentadas por los afectados, por el valor que se relaciona a continuación:

Item	Nombre completo	No. de identificación	Suma entregada o captada	Fecha de recibo de la reclamación
1	José Silvino Parra Becerra	74373613	\$ 15.000.000	12 de mayo de 2023
2	Jaime Enrique Mora Rincón	74371319	\$ 24.000.000	21 de marzo de 2023
3	Laura Ximena Rodríguez	1056504263	\$ 10.000.000	21 de marzo de 2023
4	Yari Hugo Moreno Forero	74245275	\$ 13.000.000	23 de marzo de 2023
5	Carlota Díaz	21086608	\$ 20.000.000	27 de marzo de 2023
6	Leidy Lucero Joya Cifuentes	1052395430	\$ 56.000.000	17 de marzo de 2023
7	Luz Alejandra Fonseca	1052381015	\$ 20.000.000	31 de marzo de 2023
8	Fredy Darío Rodríguez Gómez	1052395471	\$ 20.000.000	21 de marzo de 2023
9	Gloria Del Carmen Vargas	23429507	\$ 10.000.000	21 de marzo de 2023

10	Mayerli Paola Pita Guayacán	23297537	\$	20.000.000	22 de junio de 2023
11	Sandra Liliana Pita Guayacán	23297490	\$	60.000.000	22 de junio de 2023
12	Helbert Valderrama Suarez	1052391388	\$	10.000.000	6 de junio de 4 2023
13	Ana Victoria Niño Cely y María Victoria Niño Cely	23588440 23588194	\$	20.000.000	11 de julio de 2023
14	Idalba Medina Salamanca	46660483	\$	25.000.000	12 de julio de 2023
15	Luz Helena Daza Munera	46379165	\$	25.000.000	29 de julio de 2023
			\$	348.000.000	

TERCERO. - Negar tres (3) reclamaciones por no cumplir con lo dispuesto en el literal c) del Art 10 del Decreto 4334 de 2008, en cuanto a aportar los documentos originales, o no aportaron documentos.

Ítem	Nombre completo	No. de identificación	Suma entregada o captada	Fecha de recibo de la reclamación
1	Diana Camargo Forero	1015409128	\$ 18.000.000	23 de marzo de 2023
2	Andrés Fernando Vargas	1116549727	\$ 25.000.000	13 de junio de 2023
3	Luis Felipe Carvajal Estupiñán	74320286	No aportó documentos	25 de julio de 2023
			\$ 43.000.000	

(...)"

El Aviso que informa sobre la Decisión No. 2, se publicó con Radicado 2023-01-833965 del 18 de octubre de 2023 en el diario de amplia circulación nacional "La República" el día 9 de agosto de 2023, de la cual se informó a la Superintendencia de Sociedades mediante memorial 2023-01-635453 de 9 de agosto de 2023, igualmente se publicó en la página web de la Superintendencia de Sociedades y en el blog del proceso de intervención: Calcapital SAS/Bermaz

5. La providencia contra la decisión de los recursos presentados (Decisión 2) contra la providencia inicial de reclamaciones, en los términos de los literales d) y f) del artículo 10 del Decreto Ley 4334 de 2008:

Contra la citadas Decisiones No.1 y 2 no se presentaron recursos de reposición, por tal motivo se encuentran debidamente ejecutoriadas.

6. La relación de dinero disponible para devolución a los afectados.

A la fecha no existe dinero disponible para efectuar devolución a los afectados.

7. La relación discriminada de gastos de administración causados y pagados con el dinero disponible y saldo insoluto:

Se informa al Despacho que dentro del proceso no hubo dinero disponible, por lo cual no fue posible pagar gastos de administración con recursos del proceso.

8. La relación de las devoluciones hechas a los afectados, cuando estas procedan, en los términos del artículo 10 del Decreto Ley 4334 de 2008:

A la fecha, no existe devoluciones efectuadas a los afectados, por carencia de dineros en efectivo.

9. El inventario valorado de bienes distintos a dinero, en los términos del artículo 2.2.2.15.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

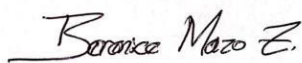
Mediante Auto 2023-01-553839 de 4 de julio de 2023, la Superintendencia de Sociedades aprobó el avalúo de los bienes de la siguiente manera:

Propietario	F.M.I.	Ubicación	Participación	Avalúo Comercial
Calcapital S.A.S.	074-117935	Calle 23 No. 22-28, Apartamento 101, Edificio 'Torres Rojas', en Duitama (Boy.)	100%	\$114.389.000,00
Calcapital S.A.S.	074-117725	Calle 22 A No. 40-15, Apartamento 301, Multifamiliar "Valsan", en Duitama (Boy.)	100%	\$68.528.000,00

La suscrita Agente Interventora gestionó la etapa de venta. No obstante, todos los esfuerzos realizados, no se logró concretar la venta con el posible comprador ya que existen situaciones que no se pueden evidenciar de manera natural como es la inseguridad en el sector donde se localiza el apartamento 301 y dentro del mismo dado que no hay servicio de administración ni control para el acceso al bloque de apartamentos, adicionado a ello el proponente accedió en la noche y vio que en los pasillos del cuarto piso habían enseres donde al parecer duermen personas y en la mayoría de los apartamentos el aviso de SE VENDE. Por lo sucedido el comprador desistió de la compra de los dos apartamentos ya que su propósito era que al comprar el apartamento 102 tendría un beneficio comprando el 301 a buen precio. Por lo ya mencionado procedí a la adjudicación de los bienes.

En los términos expuestos rindo los informes requeridos por el Decreto 65 de 2020 y Resolución 2020-01-113666 de 24 de marzo de 2020, Artículos 21 y 22, y quedo atenta a cualquier solicitud del Despacho.

Cordialmente,



MARÍA BERENICE MAZO ZAPATA

C.C. 22.028.527

Agente Interventora

**CALCAPITAL S.A.S. EN TOMA DE POSESIÓN
COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN Y OTRO**